

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

5571 *Real Decreto 259/2022, de 5 de abril, por el que se indulta a doña Maia Usobiaga Lacunza.*

Visto el expediente de indulto de doña Maia Usobiaga Lacunza, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, condenada por la Audiencia Provincial de Navarra, Sección Segunda, en sentencia de 3 de abril de 2017, como autora de un delito continuado de descubrimiento de secretos a la pena de prisión por tiempo de 3 años y 9 meses, multa de 23 meses, a razón de 8 euros diarios, inhabilitación absoluta por tiempo de 10 años y 6 meses, y la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en los años 2006, 2007, 2009 y 2011, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias de la condenada y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta de la Ministra de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de abril de 2022,

Vengo en conmutar a doña Maia Usobiaga Lacunza la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, y la pena de inhabilitación absoluta impuesta por otra de seis años de inhabilitación absoluta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 5 de abril de 2022.

FELIPE R.

La Ministra de Justicia,
MARÍA PILAR LLOP CUENCA